EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Marketing por la Universidad de Girona

Universidad/des: Universidad de Girona

Centro/s:

- Escuela Universitaria de Turismo Mediterrani

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a error sobre su nivel o efectos académicos. La Universidad informa sobre el Centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

El título presenta una justificación que incluye el interés académico del mismo y su contexto, además de contener referentes externos.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación y los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Asimismo, aporta la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

Planificación de las enseñanzas

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título.

Se valora positivamente la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

La institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente. Se valora positivamente la información aportada sobre los programas de movilidad y de prácticas profesionales internacionales.

Personal académico

El profesorado y personal de soporte es suficiente y pertinente con relación a las características del título y al número de estudiantes.

Teniendo en cuenta que la propuesta de Grado que se presenta supone una novedad en el Centro de impartición, y que el conjunto del profesorado que se aporta en la memoria conforma un equipo joven (así lo muestran los indicadores relacionados con la investigación), la Comisión considera que la Institución debe asegurar el cumplimiento de la previsión de incorporación de profesorado, la especialización de éste en las asignaturas (en términos docentes y de investigación), así como aumentar el profesorado acreditado y su dedicación al título (actualmente es escaso el número de profesores a tiempo completo, lo que puede conllevar problemas de coordinación docente). Por todo ello, la Comisión prestará especial atención a estos aspectos durante los procesos de seguimiento y acreditación del Grado.

Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en el Centro, así como su previsión.

Resultados previstos

Se aportan las tasas y una breve justificación.

Sistema de garantía de la calidad

La Universidad informa del sistema de garantía interna de la calidad previsto para la titulación.

Calendario de implantación

La Institución informa sobre el calendario de implantación, según el cual en el curso 2014-2015 se implantan los dos primeros cursos del Grado. La Comisión constata que la implantación de dos cursos en mismo año puede conllevar algún problema a nivel organizativo a la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas

Dr. Jordi Suriñach Caralt

Barcelona, 18/03/2014